

ORIENTACIONES PRÁCTICAS PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS CAMPUS DE VERANO “UNIDIVERSIDAD”

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA EL DESARROLLO DE CAMPUS DE VERANO “UNIDIVERSIDAD”

AÑO: 2023

Colectivo objeto de la ayuda

Aclaraciones al punto 3. Beneficiarios/as

Los destinatarios últimos de las ayudas, jóvenes con discapacidad intelectual, del desarrollo o del espectro autista. Para ser considerados alumnos/as participantes de los campus de verano tienen que cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria:

- ✓ Tener una discapacidad intelectual, del desarrollo y/o del espectro autista con un grado igual o superior al 33%, reconocida oficialmente por el Organismo competente de su Comunidad Autónoma. En aquellos diagnósticos que no esté claramente identificada la discapacidad se adjuntará también un informe médico o de la entidad de discapacidad en la que el joven esté asociado, que constató su discapacidad intelectual, del desarrollo o del espectro autista.
- ✓ Tener una edad entre 18 y 30 años en el momento de inicio del Campus. Se considerarán alumnos/as beneficiarios aquellos que el día anterior del inicio del curso tengan cumplidos los 18 años y como máximo 30 años y 4 meses.
- ✓ Ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de manera previa al inicio del campus: Se admitirá una antigüedad del documento

que lo acredite de, como máximo, 15 días anteriores a la fecha de inicio de la actividad, o del momento de la selección del alumnado.

JUSTIFICACIÓN

Aclaraciones al punto 5. Financiación

- ✓ Las universidades y entidades beneficiarias de la presente convocatoria percibirán una cuantía de 3.000 euros por cada alumno/a participante que finalice el Campus de 8 días.
- ✓ Se considerará como participante que finaliza el Campus aquel que inicie y finalice el programa. En el caso de que no finalicen el programa, hay que contemplar las circunstancias establecidas en el punto 8 y acreditarse esas circunstancias.

Justificación por fases de pago

Los importes de las ayudas serán pagados por parte de la Fundación ONCE a las universidades beneficiarias de la siguiente manera y previa aportación de los documentos especificados.

Primer pago del 50%, se abonará una vez se haya recibido por parte de la universidad la siguiente documentación:

- ✓ DECA firmado (por la entidad líder)
- ✓ Certificado de titularidad bancaria (de la entidad líder)

Segundo pago del 25%, se abonará una vez se haya recibido por parte de la entidad líder la siguiente documentación:

- ✓ Relación de nombres y apellidos de los alumnos/as participantes, junto con el DNI. Indicar fecha de selección de alumnos.
- ✓ Certificado oficial de discapacidad de las personas participantes.
- ✓ Certificado de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil,
- ✓ Consentimiento informado de los participantes, para que sus datos personales puedan ser comunicados a la Fundación ONCE, de

conformidad en lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y firma del correspondiente acuerdo de cogestión de datos personales en cumplimiento de la legislación vigente, según modelo facilitado por Fundación ONCE.

- ✓ Cumplimentación de “datos obligatorios” en la herramienta de indicadores denominada GIR. Previamente, las entidades beneficiarias, habrán recibido un correo electrónico de la dirección: girfonce@evaluabay.com con las claves de acceso a la herramienta y las instrucciones para cumplimentar los datos requeridos de cada uno de los participantes.
- ✓ Modelo de declaración Artículo 13 LGS según modelo facilitado por Fundación ONCE.

Tercer pago, el 25% restante, será abonado cuando la universidad/entidad líder de cada proyecto presente, antes y como máximo el **15 de octubre** de 2023, los siguientes documentos:

- ✓ Partes de asistencia diaria de los alumnos firmados por el monitor, tutor, profesor de la actividad, alumnos o persona de apoyo. Incluir porcentajes de asistencia. Según modelo facilitado por Fundación ONCE.
- ✓ Cumplimentación de los datos de “corto plazo” en la herramienta de indicadores GIR.
- ✓ Memoria social del proyecto
- ✓ Solicitud de reembolso. Según modelo facilitado por Fundación ONCE
- ✓ Matriz Ex – Post. Según modelo facilitado por Fundación ONCE
- ✓ **Nuevo:** Carta de manifestaciones o declaración responsable de cumplimiento de legalidad. En este punto, es preciso aclarar que, por error, se omitió incluir este requisito en el texto de la convocatoria, siendo uno de los exigidos por el FSE, por lo que se contempla en la presente guía de orientaciones prácticas que desarrolla el texto de la convocatoria y deberá aportarse para el tercer pago. Según modelo facilitado por Fundación ONCE.

Otros

En los actos de difusión se deben incluir los logotipos de Fundación ONCE y el Fondo Social Europeo.



Las universidades deben informarnos de los actos de inauguración, clausura, actos de difusión de los programas, noticias en prensa, ..., para que podamos informar de forma adecuada a nuestro departamento de comunicación.